

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 97.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad interesa á este Gobierno la busca y captura del Sargento que fué del arma de artillería del Ejército de la isla de Cuba Raimundo Mateo Pueyo, al cual se le instruye causa por falsedad.

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.
Soria 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 98.

Segun me participa el Alcalde de Navacaballo, se halla en aquella localidad una res vacuna de ignorada procedencia.

En su virtud, he acordado hacer público por medio de este Boletín oficial para que la persona que se crea interesada, pase al referido pueblo á recogerla.

Soria, 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 99.

En el pueblo de Morcuera, se halla recogida una mula de dos años de edad, pelo entre pardo y negro, alzada seis cuartas, sin herrar de las cuatro extremidades y esquilada la cola.

Lo que he creído conveniente hacerlo público, á fin de que la persona que se crea interesada, pase al referido pueblo á recogerla.

Soria, 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 100.

Segun me comunica el Alcalde del Cubo de la Solana, desde el día 16 del corriente se halla pasando en el monte de la granja de Valverde una vaca, castaña, regular y en buenas carnes.

En su virtud, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Soria 28 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la Gaceta de Madrid, núm. 143, correspondiente al 23 del actual, página 469, aparecen los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la segunda, por haber quedado desierta la primera, de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Caspe á Selgua, seccion de Candanos á Pomar, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 10.011 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.»

Madrid 4 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Caspe á Selgua, seccion de Candanos á Pomar, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la segunda, por haber quedado desierta la primera, de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, seccion 1.ª, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 16.528 pesetas y 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente con garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.»

Madrid, 4 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Francia, por Canfranc, seccion 1.ª, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero ad-

virtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la segunda, por haber quedado desierta la primera, de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Barbastro á la frontera, seccion de Barbastro á Graux, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 17,970 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gállego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Barbastro á la frontera, seccion de Barbastro á Graux, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria 24 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Mayo de 1887.

Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto que presenta la Contaduría á la aprobacion de la Corporacion para que de conformidad á lo prevenido en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo último, pueda el Sr. Presidente Ordenador de pagos disponer el abono de las obligaciones del expresado mes:

	Pesetas.
Capítulo 1.º—Administracion provincial	5.881 93
Cap. 2.º—Servicios generales.....	1.230
Cap. 3.º—Obras obligatorias.....	391 74
Cap. 4.º—Cargas.....	16 99
Cap. 5.º—Instruccion pública.....	4.764 62
Cap. 6.º—Beneficencia.....	13.648 50
Cap. 7.º—Correccion pública.....	300
Cap. 8.º—Imprevistos.....	230
Cap. 12.º—Otros gastos.....	1.754 24

Total..... 30.457 93

Soria, 23 de Mayo de 1887.—El Contador, Manuel María Romero.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental, Fuertes.—Comision provincial 26 de Mayo de 1887.—Aprobada.—El Vicepresidente accidental, Fuertes.—Es copia.—El Vicepresidente accidental, Fuertes.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

No habiendo remitido diferentes Alcaldes de los pueblos de esta provincia las matriculas de la contribucion industrial y de comercio correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, á pesar del plazo señalado en la circular publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia de 25 de Abril último, y no permitiendo de ninguna manera consentir sin olvidar conscientemente mis deberes que tan importante servicio sufra por más tiempo entorpecimientos y dilaciones que lastiman el prestigio de la Administracion y perjudican por lo tanto los intereses del Tesoro, ha acordado el Sr. Delegado imponerles 25 pesetas de multa si dejan de cumplirlo dentro de seis días, contados desde la insercion de la presente circular en este periódico, sin perjuicio de ordenar en tiempo oportuno la salida de comisionados especiales á los pueblos para la confeccion de dichas matriculas con las dietas de 7 pesetas 50 céntimos diarios que serán abonados por los Alcaldes y Secretarios morosos con arreglo á lo prevenido en el art. 17 del reglamento.

Soria, 24 de Mayo de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Pedro Lopez.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Valdemaluque.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado adoptar el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el ecabazamiento y recargos autorizados en el ejercicio de 1887 á 1888. La primera subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes á las once de su mañana en la sala consistorial de este pueblo, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto; y si no hubiere licitador se celebrará otra segunda en igual forma y á la misma hora el día 3 del próximo mes de Junio.

Valdemaluque, 22 de Mayo de 1887.—El Alcalde accidental, Dionisio Vallejo.

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN.

AÑO ECONÓMICO DE 1887-88.

Gastos carcelarios.

Copia del acta de aprobacion del presupuesto para dicho ejercicio y señalamiento de cuotas en el repartimiento entre todos los pueblos del partido y aprobacion de cuentas de los años de 1878-79 hasta el de 1885-86.

En la villa de Almazan, á 3 de Abril de 1887, siendo las once de su mañana se reunieron en el salon de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma D. Manuel M. de Azagra los Sres. Comisionados de los pueblos de Almazan, D. Justo Salaverri.—Coscurita, D. Justo Torre.—Fuentepinilla, D. Angel Carretero.—Mombona, D. Lucio Egido.—

Moron, D. Félix Garijo.—Fuentelárbol, D. Hilario Nafria.—Rioseco, D. Tomás G. Chico.—Viana, D. Ramon Lapeña.—Morales, D. Juan Gregorio.—Ron, D. Telesforo Rodriguez.—Rello, D. Félix Garijo.—Valderrodilla, D. Patricio Rincon.—Cañanque, D. Leon Sanchez.—Revilla (la), D. Beni Gonzalez.—Bordecoréx, D. Maximino Gonzalo.—Cuenca (la), D. Gaspar Calvo.—Nolay, D. Anacleto Ortega.—Bayubas de Abajo, D. Juan Molina.—Nepas, D. Antonio Ruiz.—Nafria la Llana, D. Cecilio Lopez.—Borjabad, D. Manuel Yubero.—Rello, D. Hilario Palero.—Soliedra, D. Zoilo Jimenez.—Ortalvilla, D. Tomás Machin.—Matamala, D. Antonio de Diego.—Valtuña, D. Leon Sanz.—Villasayas, D. Domingo Ortega.—Jodra de Cardos, D. Leonardo Machin, en segunda convocatoria. Abierta la sesion por el Sr. Presidente explicó el objeto de la misma, que era el de proceder á la aprobacion de las cuentas de fondos carcelarios, correspondientes á los años económicos de 1878-79 hasta el de 1885-86 ambos inclusive, y á la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto y repartimiento del cupo para gastos carcelarios correspondiente al año económico próximo, y ordenó al infrascrito Secretario que leyese como lo verificó el Real decreto de 11 de Marzo del año último sobre formacion de presupuestos, repartos, administracion y cuenta de los gastos carcelarios; y presentadas despues las cuentas referidas y dada lectura al dictámen de la Comision nombrada en la celebrada el 31 de Marzo último que obra en el expediente, así como del que con anterioridad habia emitido el Ayuntamiento; estando sobre la mesa las expresadas cuentas con todos los documentos que á ellas se acompañan, abierta la conveniente discusion, sin que tomase parte ninguno de los señores presentes, la Junta acordó por unanimidad asociarse al dictámen de la Comision, confirmando los reparos que á esta se le han ofrecido, aprobándolas con esta condicion, sin perjuicio de su remision á la Superioridad para su aprobacion definitiva con el expediente administrativo de su discusion y censura al que se unirá copia de esta acta que constituye el dictámen de la Junta de comisionados del partido. Se ocupó despues la Junta del proyecto del presupuesto y repartimiento que para gastos de la cárcel del partido en el año económico próximo habia formado el Ayuntamiento para su aprobacion definitiva, y en su vista, abierta discusion por capítulos y artículos despues de hacer las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas tanto sobre la totalidad del proyecto como por cada capítulo y artículo en todas las partidas consignadas, fué aprobado el total del presupuesto de gastos fijado en la cantidad de 7.505 pesetas 78 céntimos, cuya cantidad abría de girarse por repartimiento entre los Ayuntamientos del partido, sirviendo de base lo que asciende el cupo de contribucion de los pueblos del mismo por territorial é industrial sin inclusion de las existencias que resultan de la cuenta última á fin de mejorar las condiciones de la cárcel del partido por ser notoriamente conocidas como malas la que existe á aquel objeto y á fin de llevar cuanto antes al comienzo de las obras.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, acordándose que con la presente acta y su copia, presupuestos y repartimientos reformados en la forma aprobada por los Comisionados del partido se remitan á la Comision provincial de la Excm. Diputacion á los efectos oportunos y firman los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento cabeza del partido judicial, certifico.—Manuel M. de Azagra.—Justo Salaverri.—Justo Torre.—Angel Carretero.—Lucio Egido.—Félix Garijo.—Hilario Nafria Sanz.—Tomás Garcia Chico.—Ramon Lapeña.—Juan Gregorio.—Telesforo Rodriguez.—Leon Sanz.—Patricio Rincon.—Leon Sanchez.—Félix Rojo.—Basilio Martin.—Benito Gonzalez.—Maximino Gonzalo.—Gaspar Calvo.—Anacleto Ortega.—Juan Molina.—Antonio Ruiz.—Cecilio Lopez.—Manuel Yubero.—Hilario Palero.—Zoilo Jimenez.—Tomás Machin.—Antonio de Diego.—Leonardo Machin.—El Secretario, Sebastian Hernandez.

Es copia de la original que se acompaña al presupuesto de su ejercicio, remito á la Comision de la Excm. Diputacion provincial. Y á los efectos oportunos segun lo acordado expido la presente en Almazan, á 7 de Abril de 1887.—El Secretario Sebastian Hernandez.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel M. de Azagra.

Presupuesto de gastos carcelarios é ingresos que en el Ayuntamiento constitucional de esta villa, cabeza del mismo partido, forma de los gastos que considera necesarios en el año económico de 1887-88, para el referido objeto, el cual se remite duplicado á la Comision provincial para su aprobacion si la merece.

SUMAS.

GASTOS

Parciales.		Totales.	
Pests.	Cénts.	Pests.	Cénts.

CAPÍTULO PRIMERO.—Sueldo del personal.

Partida 1. ^a —Por el sueldo del Alcaide.....	1000	1623
Partida 2. ^a —Por el id. de los facultativos.....	100	
Partida 3. ^a —Por el id. al Depositario por el 13 al millar.....	200	
Partida 4. ^a —Por el id. al Secretario de Ayuntamiento por los trabajos que le proporciona el negociado de la cárcel.....	250	
Partida 5. ^a —Por los gastos ocasionados á los individuos de la comision en la revision de cuotas.....	75	

CAPÍTULO II.—Material del establecimiento.

Partida 1. ^a —Para gastos de alumbrado.....	50	830
Partida 2. ^a —Para el cisco que se invierta en los braseros de la sala de audiencia y demás departamentos de la cárcel.....	100	
Partida 3. ^a —Para la adquisicion y reparacion de utensilios.....	50	
Partida 4. ^a —Para papeleria, impresiones, libros del Alcaide de monage para la sala de audiencia y gastos de escritorio.....	100	
Partida 5. ^a —Para la limpieza de la cárcel y lugares escusados.....	50	
Partida 6. ^a —Para pago del alquiler del local de la cárcel.....	500	

CAPÍTULO III.—Manutencion de los presos.

Partida 1. ^a —Para socorros diarios á presos pobres estantes en la cárcel con causa pendiente.....	1200	2430
Partida 2. ^a —Por el id. para los id. que sufren condena en la cárcel.....	800	
Partida 3. ^a —Por el id. á los id. transeuntes que se transportan en el partido durante el ejercicio de este presupuesto.....	200	
Partida 6. ^a —Para pago de toda clase de medicinas con inclusion de los gastos, materiales que puedan ocurrir en autopsias.....	100	
Partida 7. ^a —Para el lavado y cosido de ropas.....	50	
Partida 8. ^a —Para los tablados, jergones y su relleno, cabezales y compra de ropas.....	80	

CAPÍTULO IV.—Obras de reparacion.

Partida 1. ^a —Para los reparos menores de la cárcel, con inclusion de los de la sala de audiencia.....	50	2350
Partida 2. ^a —Para mejorar las condiciones de la cárcel en conformidad á las disposiciones de la circular expedida por el Ministro de la Gobernacion en Marzo de 1870.....	2300	

CAPÍTULO V.—Gastos imprevistos.

Partida 1. ^a —Por los que puedan ocurrir de esta clase durante el año fuera de los aprobados, cuyos gastos autorizan con cargo á esta partida.....	50 78	50 78
Total de gastos.....	7503 78	7503 78

INGRESOS.

Partida 1. ^a —Por el repartimiento girado por la Junta de comisionados de los distritos del partido judicial que se acompaña á este presupuesto.....	7503 78	7503 78
Total de ingresos.....	7503 78	7503 78

RESUMEN.

Importan los gastos.....	7.503 78
Id. los ingresos.....	7.503 78

Igual.

Repartimiento entre los Ayuntamientos de dicho partido de la suma de 7503'78 pesetas para atender á los gastos de la cárcel durante el citado periodo de 1887 á 1888, el cual se reforma en virtud de los acuerdos tomados por la Junta de comisionados del partido en la sesion del dia 5 del mes de la fecha y con arreglo á lo que dermina el art. 5.º de la orden circular del Ministro de la Gobernacion de 2 de Noviembre de 1874, con vista del oportuno presupuesto y tomando por base el cupo de la contribucion directa al Tesoro por territorial é industrial.

DEMOSTRACION.

Pesetas.

Ascienda el cupo de contribucion de todos los pueblos del partido por territorial é industrial.....	317.462 57
Han de repartirse.....	7.503 78
Tanto por 100 á que sale gravado dicho cupo.....	2 364

PUEBLOS.	Cupo de contribucion directa al Tesoro.		TOTAL.	Cuota para gastos carcelarios
	Territorial.	Industrial.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abanco.....	2172 76	»	2172 76	51 37
Adradas.....	3762 56	121	3883 56	91 81
Alaló.....	1954 23	»	1954 23	46 19
Alentisque.....	5391 81	97 90	5489 71	129 78
Almazan.....	23274 66	7713 50	30988 16	732 93
Andaluz.....	2094 94	53 90	2148 84	50 80
Arenillas.....	3677 09	253	3930 09	92 92
Barca.....	6709 01	157 30	6866 31	162 32
Bayubas de Abajo.....	6722 57	337 70	7060 27	166 92
Berlanga.....	18337	2724 70	21261 70	502 64
Blacos.....	2670 66	45 10	2715 76	61 21
Bordecorex.....	2327 16	»	2327 16	54 79
Borjabad.....	3283 12	130 90	3414 02	80 70
Brias.....	3040 44	99	3139 44	74 23
Cabreriza.....	2161 30	»	2161 30	50 10
Calatañazor.....	5507 35	275 55	5782 90	136 72
Caltojar.....	7513 15	235 40	7748 55	183 18
Cañamaque.....	3604 48	103 40	3707 80	87 66
Centenera de Andaluz.....	4424 73	92 40	4517 13	106 79
Covertelada.....	6444 64	66	6510 64	153 92
Coscurita.....	6288 30	93 50	6381 80	150 87
Cuenca (la).....	2605 65	45 10	2650 75	62 67
Chercoles.....	3387 34	166 10	3553 44	84 02
Escobosa de Almazan.....	2223 48	14 30	2237 78	52 92
Frechilla.....	2987 81	60 50	3048 31	72 08
Fuentegelmes.....	3259 10	»	3259 10	77 46
Fuenteárbol.....	6701 23	137 50	6838 73	161 67
Fuentealmonge.....	5671 83	123 20	5795 03	136 01
Fuentepeñilla.....	8100 50	260 70	8361 20	197 66
Jodra de Cardos.....	1563 39	»	1563 39	36 97
Lumias.....	2395 87	39 60	2635 47	62 32
Majan.....	3495 91	14 30	3510 21	82 99
Mallona (la).....	1394 93	53 90	1408 83	34 31
Matamala.....	5124 44	168 30	5292 74	125 13
Momblona.....	4316 92	27 50	4344 42	102 71
Monteagudo.....	6592 72	438 90	7031 62	166 26
Morales.....	1737 10	28 60	1765 70	41 78
Moron.....	10000 37	423 70	10426 07	246 52
Nafria la Llana.....	3302 40	45 10	3347 50	79 16
Nepas.....	3908 47	148 50	4056 97	95 96
Nódalo.....	2384 31	31 90	2416 21	57 13
Nolay.....	3300 49	46 20	3346 69	79 16
Ontalvilla de Almazan.....	3387 34	73 70	3461 04	81 87
Paones.....	5157 40	»	5157 40	121 96
Puebla de Eca.....	3499 25	28 60	3527 85	83 44
Rebollo.....	2933 07	60 20	3021 27	71 46
Rello.....	2866 21	140 70	2906 91	68 75
Revilla (la).....	5683 67	14 30	5697 97	134 76
Riba de Escalote.....	3167 61	35	3222 61	76 22
Rioseco.....	7667 67	419 10	9086 77	191 24
Seron.....	7990 66	268 40	8259 06	193 50
Soliedra.....	4386 17	26 40	4412 57	104 37
Tajueco.....	2784 52	149 60	2934 12	69 40
Taroda.....	5792 22	160 60	5953 82	140 80
Torlengua.....	4690 17	96 80	4786 97	113 20
Torreblacos.....	2671 33	51 70	2723 03	64 40
Valderredilla.....	6861 26	130 90	6992 16	163 36
Valtueña.....	2987 80	28 60	3016 40	71 36
Velamazán.....	6079 85	136 40	6216 25	146 99
Velilla de los Ajos.....	3196 14	40 70	3236 84	76 56
Viana.....	5375 28	97 90	5473 18	129 42
Villasayas.....	6936 77	387 21	7323 98	173 16
Total.....	300.311 61	17.150 96	317.462 57	7.503 78

Almazan, 27 de Marzo de 1887.—El Ayuntamiento.—Manuel M. de Azagra.—Justo Salaverri.—Teodoro del Olmo.—Nicolás Martínez.—Pablo García.—Ramon García.—Sebastian Hernandez, Secretario.—Es copia.
Almazan, 6 de Abril de 1887.—El Secretario, Sebastian Hernandez.—Visado bueno.—El Alcalde, Manuel M. de Azagra.

Almazan 27 de Marzo de 1887.—El Ayuntamiento, Manuel M. de Azagra.—Justo Salaverri.—Teodoro del Olmo.—Nicolás Martínez.—Pablo García.—

Ramón García=Sebastian Hernandez, Secretario.= Es copia. Almazan, 6 de Abril de 1887.—El Secretario, Sebastian Hernandez.= V. B.=El Alcalde, Manuel M. de Azagra.

Comision provincial 13 de Mayo de 1887.—Se aprueba este repartimiento y remítase al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para el mismo objeto si lo encontrare conforme.—El Vicepresidente, Sanz.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

Ayuntamiento de Gómara.

Acordado legalmente el arriendo á venta libre de los derechos sobre consumos para 1887-88, se subastará el día 3 de Junio próximo, y á falta de licitadores se celebrará un segundo remate el día 10 del mismo ambos de 10 á 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se publicará siendo garantía precisa el 2 por 100 de depósito.

	Pesetas	Cénts.
Derechos del Tesoro.....	3539	26
Impuesto de la sal.....	211	75
70 por 100 para municipales.....	2477	48
Premio de cobranza y conduccion.....	149	68
Total.....	6378	17

El acto tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento. Gómara, 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Lesmes Moñux.

Ayuntamiento de Puebla de Eca.

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el inmediato ejercicio económico de 1887 á 1888, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 30 del corriente al 6 de Junio próximo ambos inclusive, al objeto de que en dicho tiempo pueda examinarlo quien lo desee y promover las reclamaciones que crea pertinentes á su derecho.

Puebla de Eca, 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Cándido Garrido.

Ayuntamiento de Cuevas de Ayllon.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito, para el año próximo de 1887 á 88, cuyas cantidades ascienden á 3637 pesetas 99 céntimos, se ha señalado para el primer remate el día 4 de Junio próximo, á las doce de su mañana en la casa consistorial del mismo, advirtiéndose que de no haber postor se celebrará el segundo y último á los cuatro días siguientes, en la mencionada hora y local.

Cuevas de Ayllon, 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan José Carrascosa.

Ayuntamiento de Chaorna.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el año de 1887-88, señalando para el primer remate el día 1.º del próximo Junio á las siete de la mañana en la sala consistorial, y no produciendo resultado se celebrará segunda subasta el día 6 del mismo á la propia hora y en el mismo local.

Chaorna, 23 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Benito Casado.

Ayuntamiento de Espeja.

La Corporacion que presido con igual número de contribuyentes asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este distrito por no producir resultado los encabezamientos parciales y gremiales para el año económico de 1887-88. La subasta tendrá lugar en esta sala consistorial el día 3 de Junio próximo á las diez de la mañana, celebrándose otra el 12 á igual hora si en la primera no se presentase licitador.

Espeja, 24 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Manuel Encabo.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Don Ramon La Calle Amezua, Alcalde constitucional de esta ciudad, por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.

Hago saber: Que el que quiera interesarse en la compra de los dos solares de casas que se dirán,

pueden presentarse á las subastas correlativas que al efecto tendrán lugar en estas Salas Consistoriales el día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en las que regirán los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, y euanto se expresa en este anuncio.

1.º Un solar, sito en la calle de Santa María, núm. 11, que linda al Norte con el de la contigua núm. 13; al Sur casa de D. Manuel Ayllon; al Este la citada calle, y al Oeste con el del expresado número 13; el cual tiene diferente capacidad en el piso bajo que en el principal, siendo en la planta baja de 40 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, y en la principal de 63 metros cuadrados con 5 decímetros cuadrados; cuyo solar está tasado en la cantidad de 114 pesetas.

2.º Otro solar en la misma calle de Santa María, procedente de la casa núm. 13, que linda con el anterior, y el cual mide en planta baja 260 metros cuadrados con 61 centímetros cuadrados, perdiendo en el vuelo ó planta superior 22 metros cuadrados, por pertenecer á la casa núm. 11, tasado en 160 pesetas.

Los reseñados solares de las casas números 11 y 13 de dicha calle de Santa María, pertenecen á la Excm. Diputacion provincial, y con la correspondiente autorizacion se anuncian libres de toda carga con sujecion á las respectivas certificaciones periciales que obran en los expedientes y condiciones de referencia.

Solares yermos.

Tambien hago saber por igual acuerdo que por presente se cita á los que se crean con derecho á la propiedad de los solares de las casas demolidas por ruinosas números 3 y 5 de la calle del Ramillete, de esta ciudad, y 11 de la del Teatro, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la fecha, presenten los títulos que lo acrediten ante el Ayuntamiento; pues de lo contrario serán considerados yermos y se procederá como está prevenido.

Soria, 26 de Mayo de 1887.—Ramon La Calle.—El Secretario, Hércules Garcia Morales.

Juzgado municipal de Iruecha.

Don José Tejedor, Juez municipal de este pueblo, Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad; y en cumplimiento del art. 12 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se ha de provistar; y para esto se anuncia su convocatoria en el presente edicto, con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes á la vacante, acompañarán á su solicitud, certificacion de su partida de nacimiento, certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; certificado de exámen y aprobacion, y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios.

La dotacion consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales.

Y para que tenga la debida publicidad se forma el presente edicto que se inserta en el *Boletín oficial* y se fijan copias autorizadas en el sito de costumbre.

Iruecha, 12 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Jose Tejedor.

INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial durante el mes de Mayo de 1887.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á la busca y captura del soldado del Regimiento infanteria de Zaragoza Manuel Adell Gassulla, fugado del hospital militar de Guadalajara, número 52.

Otra id. de id. señalando el término de 15 días para que hagan efectivas las cantidades que adeudan al ramo de Instruccion pública los Ayuntamientos que figuran en la misma circular, id.

Otra id. de id. relativa á la busca y captura de Apolinario Aznarez, fugado de la cárcel de Lambier, núm. 53.

Circular del Ministerio de la Gobernacion concediendo un plazo de 30 días á los individuos de tropa del Ejército para que puedan presentar sus instancias para su redencion á metálico, número 54.

Otra id. del Gobierno civil de la provincia referente á la busca y captura de Francisco Ojeda y Marañez, fugado de la capital de Búrgos, id.

Otra id. de id. relativa á la captura del soldado desertor del Batallon cazadores de Alba de Tormes Enrique Alonso Ruperez, id.

Otra id. de id. prohibiendo las concejadas de vino en las reuniones de los Ayuntamientos, núm. 55.

Otra id. de id. señalando el plazo de diez días para que remitan los Ayuntamientos á este Centro provincial los dos ejemplares de sus respectivos presupuestos en la forma que se ordena en la circular de 24 de Marzo último, id.

Otra id. de la Comision provincial para que hagan efectivas las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de repartimientos atrasados, id.

Extracto de los acuerdos tomados por la Diputacion provincial en la segunda reunion ordinaria del actual año económico en los días 1.º, 2, 4, 5 y 6 de Abril de 1887, núm. 56.

Circular del Gobierno civil relativa á la busca y captura del francés Mr. Descaps, procesado en el Tribunal de Pau, núm. 57.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia referente á la busca de tres mulas robadas del pueblo de Valdenuño, núm. 59.

Subasta de los artículos de consumo necesarios para los establecimientos de beneficencia de esta provincia durante el año económico de 1887 á 1888, id.

Circular de la Seccion de Fomento de esta provincia referente á la cria caballar, núm. 60.

Circular del Ministerio de la Gobernacion referente á la suspension del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, núm. 61.

Otra id. del Gobierno civil de la provincia mandando á los Alcaldes de la provincia remitan un estado de los Concejales con que haya de constituirse cada Ayuntamiento, eleccion de que cada Concejal procede y reclamaciones que se hayan presentado de las marcadas en el art. 88 de la ley Electoral, núm. 62.

Otra id. de id. para que remitan los Ayuntamientos á la Comision provincial la copia del censo electoral para Concejales, id.

Otra id. de id. señalando los días 5, 6, 7 y 8 de Junio próximo para que celebren las elecciones municipales los pueblos del Castil de Tierra, La Cuesta, Escobosa de Almazan, Noviercas, Salduero y Villabuena, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Serello Arturo Cerda del Pino, Francisco Estéban Sacados, Pedro Pujol Félix, Manuel Moza Reixach y Jaime Saguez Barnieta, id.

Otra id. de id. relativa á la busca y detencion del preso fugado de la cárcel de Cuenca Vicente Escondal, y de la cárcel de Santa María de Nieva el preso Félix Penche, id.

Otra id. de id. señalando el plazo de diez días para que hagan efectivas las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que cita la circular referente á gastos carcelarios, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura del confinado Andrés Brgos Siarro, id.

Otra id. de id. trasladando otra del Ministerio de la Gobernacion referente á subvencionar á las Sociedades destinadas al socorro de los obreros inutilizados en el trabajo, núm. 63.

Otra id. de id. relativa á la reorganizacion del Cuerpo de Orden público, bajo la denominacion de los de Vigilancia y Seguridad, id.

Otra id. de id. referente á la busca y captura del sargento que fué de artilleria del Ejército de la Isla de Cuba, Raimundo Mateo Pueyo, núm. 64.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRESOS.—En la Imprenta y libreria de Isidoro Sanchez, Soportales del Collado, se venden los repartimientos de la contribucion territorial en pliego de papel de hilo, ajustados al modelo oficial, conteniendo los de cabeza para veinte contribuyentes, con la demostracion, escala gradual y estado de fincas exentas, y los de centro para cuarenta contribuyentes cada uno.